



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
 Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
 República Argentina

R- DNAT - 2017 – 0397

Salta, 03 de abril de 2017

EXPEDIENTE N° 10.125/2016
CUERPO I y II

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con la resolución DNAT-2017-0105, de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete que obra a fs. 235/237, mediante la que se otorga equivalencia de asignaturas aprobadas en la carrera Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Córdoba por las correspondientes a la carrera Ingeniería Agronómica plan 2013 que se dicta en esta Unidad Académica y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 91/92, obra el Certificado de Materias Rendidas del alumno recurrente en la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, a fs. 213, la Comisión de Equivalencia de la Escuela de Agronomía, emite informe al respecto, considerando los dictámenes de cada cátedra involucrada.

Que, el marco normativo del presente caso es la Resolución CS 159/91, como así también lo dispuesto en la Resolución 1210/98 FCN;

Que la Dirección Administrativa de Alumno a fs. 240, informa que al momento de registrar la carga de las equivalencias otorgadas mediante la resolución DNAT-2017-105, se observa la aprobación por examen final de la asignatura Realidad Agropecuaria, lo cual teniendo en cuenta lo expresado en punto 5 de fs. 216 corresponde considerar al alumno en condiciones para rendir Práctica de Formación I;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a favor del alumno Valentín Garavaglia LU: 409.351, de la carrera Ingeniería Agronómica Plan 2013, la siguiente equivalencia de materia:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Carrera: Ingeniería Agronómica fs. 91/92	Carrera Ingeniería Agronómica – Plan 2013

Equivalencia Total		
Practicas Pre-profesionales I – nota: 9 (nueve)	por	PRACTICA DE FORMACION I – nota: 9 (nueve)

ARTICULO 2º: DEJAR DEBIDAMENTE ESTALECIDO que la nota final otorgada en la asignatura Práctica de Formación I en carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013, se otorga en base a lo establecido en Resolución Rectoral N° 1276/06 y a lo indicado oportunamente por la Dirección General Académica.

Filename: R- DEC-2017-0397



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

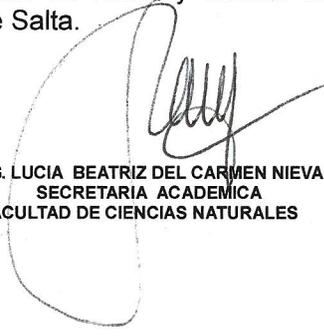
R- DNAT - 2017 – 0397

Salta, 03 de abril de 2017

EXPEDIENTE N° 10.125/2016
CUERPO I y II

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc



MG. LUCIA BEATRIZ DEL CARMEN NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES